

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
38. ALCOBENDAS	VELAZQUEZ NIETO, EDUARDO	00417632K	2008 / 36432	18/10/2008	140	50	RGC
39. ALCOBENDAS	VICENTE CAUCELO, ENCARNACION	05603725M	2008 / 33975	01/09/2008	42	171	RGC
40. COBEÑA	SANCHEZ ROMANIEGA, MARIA TERESA	51354795G	2008 / 41068	23/10/2008	140	50	RGC
41. GETAFE	LOPEZ LOPEZ, JUAN JOSE	06584336B	2008 / 40362	23/06/2008	84	91 2 B	RGC
42. MADRID	ACOSTA GONZALEZ JUAN JESUS	02633367M	2008 / 40957	03/07/2008	84	91 2 E	RGC
43. MADRID	BARROSO VAZQUEZ, EMILIO	05395709R	2008 / 40347	21/06/2008	84	91 2 E	RGC
44. MADRID	CONEJO CABEZUELO, SUSANA	02639176H	2008 / 40343	11/09/2008	140	50	RGC
45. MADRID	FERNANDEZ MARTINEZ, MA DOLORES	02250425J	2008 / 33718	04/10/2008	140	50	RGC
46. MADRID	GOMEZ LAGUNAS CIRIACO	72875003D	2008 / 40393	24/06/2008	84	91 2	RGC
47. MADRID	PADILLA, JOSE ANTONIO	09015663P	2008 / 35466	10/09/2008	63	94 2 A	RGC
48. MADRID	PRIETO PULIDO, VICTOR MANUEL	52950364V	2008 / 40378	23/06/2008	84	91 2 L	RGC
49. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GERALDO BRAND DANIEL	53844740S	2008 / 35821	12/08/2008	63	154	RGC
50. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GUANOLUISA MORALES, JOSE LUIS	X4105175C	2008 / 36564	14/10/2008	140	50	RGC
51. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	HERNANDEZ GARRUDO, ADRIANA	53499123L	2008 / 37904	10/06/2008	67,2	94 2 A	RGC
52. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LOPEZ MATESANZ, ARMANDO	02842475C	2008 / 36525	22/10/2008	140	50	RGC
53. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MEDIA VERONICA, S.L.	B81323933	2008 / 35823	03/06/2008	67,2	94 2 A	RGC
54. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	OÑA ANDINO, ALEX EDUARDO	X6573074L	2008 / 37980	26/10/2008	140	50	RGC
55. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	QUIJORN JIMENEZ, JOSE	53493896J	2008 / 36460	20/10/2008	266	50	RGC

Alcobendas, a 8 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/628/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	ACOSTA ARIAS, HERMITON	53746117Q	2008 / 18157	13/02/2008	120	91 2 C	RGC
2. ALCOBENDAS	ALVAREZ SANCHEZ, ANA MARIA	07467442D	2008 / 18025	13/05/2008	320	50	RGC
3. ALCOBENDAS	ANDRADE AREVALO, MARCO ANTONIO	X5080563R	2008 / 33851	06/08/2008	60	94 2 f	RGC
4. ALCOBENDAS	BALANYA VIDAL, ANGEL	05375745R	2008 / 4476	29/02/2008	200	50	RGC
5. ALCOBENDAS	BECERRA HERANCE, CRISOSTOMO	05659086M	2008 / 260	15/12/2007	540	21 1	RGC
6. ALCOBENDAS	BENITEZ BARRAGAN, JOSE DERIAN	X6729507Y	2008 / 39912	20/06/2008	150	18 2 2	RGC
7. ALCOBENDAS	DISLA PERALTA, ANDRES VLADIMIR	X5866626Q	2008 / 33869	23/08/2008	60	94 2 f	RGC
8. ALCOBENDAS	GARCIA GARCIA, JULIAN	00275056E	2008 / 4089	15/02/2008	140	50	RGC
9. ALCOBENDAS	GEMESPA, S.L.	B82935446	2008 / 15129	13/05/2008	620	72 3	LSV
10. ALCOBENDAS	GIL LOZANO, JORGE	14929249H	2008 / 3821	18/01/2008	200	50	RGC
11. ALCOBENDAS	GONZALEZ SASTRE, FRANCISCO JAVIE	53402169X	2008 / 35695	26/09/2008	60	94 2 A	RGC
12. ALCOBENDAS	HOLGUIN SOTO, JHON JAIRO	X3179899B	2008 / 17296	26/04/2008	420	20 1	RGC
13. ALCOBENDAS	JABRI, AMINE	X7445725G	2008 / 18293	26/02/2008	96	91 2 M	RGC
14. ALCOBENDAS	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN SERAFIN	07242163S	2008 / 3092	27/01/2008	360	20 1	RGC
15. ALCOBENDAS	LOPEZ TEJERA, JOSE MANUEL	53009930J	2008 / 3572	31/01/2008	200	50	RGC
16. ALCOBENDAS	MARTINEZ CORRALES, PEDRO ANTONIO	53407674H	2008 / 3418	06/02/2008	200	50	RGC
17. ALCOBENDAS	MUNICIO ROBLES, AITIANA	53668499T	2008 / 33874	27/08/2008	60	94 2 f	RGC
18. ALCOBENDAS	NSUE LUEMBE, JOSE	07474949H	2008 / 33867	22/08/2008	60	171	RGC
19. ALCOBENDAS	OLIVA DE PEDRO, RICARDO	51300497D	2008 / 33878	29/08/2008	60	94 2 G	RGC

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO	
20.	ALCOBENDAS	PALACIOS RAMIREZ, CLAUDIA PATRIC	X4310334L	2008 / 26349	29/08/2008	120	91 2 E	RGC
21.	ALCOBENDAS	PASTORIZA GUERRERO, ALEJANDRO	07506940Q	2008 / 33862	19/08/2008	60	171	RGC
22.	ALCOBENDAS	PEREZ BENEITEZ, FELIX	02522587Q	2008 / 4155	14/02/2008	140	50	RGC
23.	ALCOBENDAS	PEREZ BENEITEZ, FELIX	02522587Q	2008 / 4472	29/02/2008	140	50	RGC
24.	ALCOBENDAS	PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ	52343765C	2008 / 4105	22/02/2008	140	50	RGC
25.	ALCOBENDAS	PIRA KLUSSMANN, CARLOS	51144199L	2008 / 17348	02/04/2008	420	20 1	RGC
26.	ALCOBENDAS	POYATO GAMEZ, M ^a VICENTA	07470679A	2008 / 33873	26/08/2008	60	94 2 G	RGC
27.	ALCOBENDAS	QUILUMBA SIMBAÑA, FAUSTO GUILLER	X3726637Q	2008 / 17994	06/05/2008	140	50	RGC
28.	ALCOBENDAS	SAEZ SANCHEZ, SANTIAGO JOSE	07471538B	2008 / 17641	25/04/2008	140	50	RGC
29.	ALCOBENDAS	SIERRA LOSA, M TERESA	07814768N	2008 / 3559	31/01/2008	140	50	RGC
30.	ALCOBENDAS	VILABOY BREA, AITOR	53498078D	2008 / 17814	11/04/2008	200	50	RGC
31.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	BARREIRO AUGUSTO, FRANCISCO JAVI	53012712N	2008 / 33993	04/09/2008	48	94 2 E	RGC
32.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	DE BLAS ZAMBRANO, SERGIO	53501016A	2008 / 17293	26/04/2008	450	3 1	RGC
33.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	DRAGAOS CIPRIAN, CIMPEAN POPISEU	X6522023M	2008 / 33875	28/08/2008	60	29 1	RGC
34.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	HERRERO DELGADO, JORGE FELIPE	51448960F	2008 / 17213	28/03/2008	420	20 1	RGC
35.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IZQUIERDO OTERO, DANIEL	M53007400	2007 / 17197	22/10/2007	200	50	RGC
36.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	TORO CUPUERAN, ROMEL	X4119747X	2008 / 21051	28/06/2008	120	91 2	RGC
37.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VILLACIKS FIALLOS, JAVIER DARIO	X6311477R	2008 / 18303	11/02/2008	96	91 2 M	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 8 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar

(02/640/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCOBENDAS	ACOSTA ARIAS, HERMITON	53746117Q	2008 / 11177	04/03/2008	90	6 1 A	ORA
2.	ALCOBENDAS	AGUILAR PALACIOS, WALTER CARLOS	53494885J	2008 / 10802	26/02/2008	60	6 1 B	ORA
3.	ALCOBENDAS	AGUILAR PALACIOS, WALTER CARLOS	53494885J	2008 / 12016	11/03/2008	48	94 2 F	RGC
4.	ALCOBENDAS	ALPUENTE BARRIOS, JOSE LUIS	51050881N	2008 / 11394	01/03/2008	90	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	ALVAREZ BARREIRO, CARIDAD	07498004G	2008 / 4859	29/12/2007	60	6 1 B	ORA
6.	ALCOBENDAS	ALVAREZ CERDEIRA, RODRIGO	44475812E	2008 / 6892	26/01/2008	90	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	BALLESTEROS MARIN, ALBERTO	05419392V	2008 / 5745	17/01/2008	90	6 1 A	ORA
8.	ALCOBENDAS	BARJA DELAS, MARCO	34925901X	2008 / 5567	15/01/2008	90	6 1 A	ORA
9.	ALCOBENDAS	BORISOV KISYOV, ATANAS	X4129028E	2008 / 4615	29/12/2007	90	6 1 A	ORA
10.	ALCOBENDAS	BORRELL PLANA, RUBEN	07498603M	2008 / 10970	06/03/2008	90	6 1 A	ORA
11.	ALCOBENDAS	BOYER PEREZ, MIRIAN RAMONA	53840491K	2008 / 11305	01/03/2008	90	6 1 A	ORA
12.	ALCOBENDAS	CAICEDO CASTILLO, JAIME GUSTAVO	53841441M	2008 / 11057	03/03/2008	90	6 1 A	ORA
13.	ALCOBENDAS	CALISTO FUENTES, MARIOLA	53406861X	2008 / 11251	05/03/2008	90	6 1 A	ORA
14.	ALCOBENDAS	CAPATIMBUTO MARQUES JOAO	12114193R	2008 / 10982	06/03/2008	90	6 1 A	ORA
15.	ALCOBENDAS	CASANOVA SANCHEZ, FELIX ROBERTO	53500910N	2008 / 11449	05/03/2008	48	94 2 C	RGC
16.	ALCOBENDAS	CASTELLANOS CALVO, JESUS	51367674A	2008 / 10958	05/03/2008	60	6 1 B	ORA